

DECRETO SUPREMO N° 09552

GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ

PRESIDENTE DEL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Nacional de Telecomunicaciones fue creada por Decreto Ley 07441 de 22 de diciembre de 1965, y Decreto Supremo modificatorio 08282 de 28 de febrero de 1968, con el objeto de prestar un servicio integral de telecomunicaciones tanto de orden nacional como internacionalmente;

Que, para la ejecución de la Primera Fase del Plan Nacional de Telecomunicaciones el Gobierno de Bolivia, mediante Ley de la República de 18 de octubre de 1968 aceptó un préstamo de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 9.500.000.-) del Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, en base a los Estudios de Factibilidad Técnica y Económica se hizo la licitación dentro del Reino Unido para la instalación de la Red Troncal de Microondas entre Copacabana (conexión al Perú), La Paz, Oruro, Cochabamba y Santa Cruz;

Que, el resultado de la licitación obligó a revisar los requerimientos reales de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones acomodándose a las posibilidades económicas del país y a su capacidad de endeudamiento externo;

Que, en base a la documentación presentada, el Consejo Nacional de Desarrollo, con informe favorable del Ministerio de Planificación, autorizó a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en fecha 29 de septiembre de 1970, modificar la Primera Fase del Plan Nacional de Telecomunicaciones, reducir la capacidad del sistema a instalarse como alternativa propuesta en la licitación original, incrementar los recursos de los Préstamos 3UK-BO y 180/SF-BO en UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 1.710.000.-) y entregar la Carta de Intenciones a la firma mejor calificada, General Electric Co. Ltda. de Coventry, Inglaterra;

Que, el Gobierno de Bolivia, mediante Decreto Supremo de 23 de octubre de 1970, aprobó esta nueva política y autorizó al Ministro de Transportes y Comunicaciones en su calidad de Presidente del Directorio de ENTEL y al Gerente General para efectuar las negociaciones determinadas por el Consejo de Desarrollo y suscribir el contrato correspondiente con el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, concluido el proceso de negociación con la participación de los proponentes, de los Consultores, personal de ENTEL, Asesores del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y del Ing. Especialista del Banco Interamericano de Desarrollo asignado al Proyecto de Telecomunicaciones de Bolivia, la Junta de Adquisiciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en uso de las atribuciones contenidas en el Decreto Ley 07441, Decreto Supremo 08282 y Decreto

la red troncal de microondas por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 LIBRAS ESTERLINAS (£ 2.254.166.- y DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 18.873.380.-) para cubrir equipos, obras civiles y servicios importados y locales;

Que, el Consejo Nacional de Desarrollo mediante Resolución de 14 de enero de 1971, recomienda la aprobación del Contrato a ser suscrito entre la Empresa Nacional de Telecomunicaciones y The General Electric Co. Ltd.

Que, es necesario dictar la disposición gubernamental correspondiente para que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones inicie a la mayor brevedad la instalación de la red de microondas como imperiosa necesidad que contribuirá al desarrollo económico y social del país.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Adquisiciones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones en su reunión de fecha 18 de diciembre de 1970, constituida según Decreto Supremo 09331, por el Presidente del Directorio, Representantes de la Dirección General de Telecomunicaciones, Representante del Ministerio de Defensa, Representante del Sindicato de ENTEL, Representante de los Trabajadores del Servicio Fiscal de Telecomunicaciones, Representante de la Contraloría General de la República y Gerente General y Técnico de ENTEL, en favor de The General Electric Co. Ltd. para instalación de la Red Troncal de Microondas por un valor total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS 00/100 LIBRAS ESTERLINAS (£2.254.166.-) y DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 18.873.380.-).

ARTÍCULO 2.- Autorízase al señor Contralor General de la República y al Fiscal de Gobierno, para suscribir conjuntamente con el Presidente y Gerente General de ENTEL, el Contrato correspondiente con General Electric Co. Ltd. de Coventry, Inglaterra.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Transportes y Comunicaciones y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta y un años.

FDO. GRAL. JUAN JOSE TORRES GONZALEZ, Emilio Molina Pizarro, Jorge Gallardo Lozada, David La Fuente Soto, Flavio Machicado Saravia, Huáscar Taborga Torrico, Jaime Paz Soldán Pol, Eduardo Mendez Pereyra, Jesús Vía Solíz, Guillermo Aponte Burela, Gastón Lupo Gamarra, Abel Ayoroa Argandoña, Jorge Prudencio Cossío, Hugo Céspedes Espinoza, Mario Velarde Dorado.